

dor no ha podido dar, respecto á los privilegios de invencion, sino con la inepta fórmula de: *sin garantía del Gobierno*, el consumidor, así el pequeño como el grande, tendrá su vino, su aceite, su ropa blanca y todos los artículos de su consumo *con garantía de la Sociedad*.

§ 9.º—*Sistema de publicidad.*

El comercio actual tiene por regla establecer el más absoluto secreto en sus operaciones. *El secreto es el alma del comercio*, dice el proverbio. El arte y el objeto del comercio consisten, efectivamente, en impedir toda clase de relaciones directas entre productores y consumidores; empobrecer á los unos y á los otros por medio de la ignorancia, de la dificultad de acercarse y entenderse, de los riesgos de transporte, de los azares del mercado y de la incertidumbre acerca de las necesidades generales; en una palabra, *pesca á rio revuelto*. A ese secreto abusivo, que no redundo sino en provecho de los mediadores, sustituye la Sociedad de la Exposicion

la publicidad más completa. Hemos dicho ya en el párrafo 1.º, que los productos y las mercancías no serán admitidos para su exposicion sino bajo la condicion de que se declare su precio, su procedencia, su cantidad, su calidad y su peso; mas no se limita á esto la publicidad que pretendemos convertir en uno de los estatutos de la Compañía; se extiende á todos los actos de la Compañía misma, ó cuando ménos á los que no afecten á terceras personas, deponentes ó asociados, que para los procedimientos de su propia industria, ó el éxito de su empresa, tengan derecho al secreto.

En dos palabras, si la Sociedad puede verse obligada á guardar el secreto ajeno, no tiene ninguno para con el público, que es y debe permanecer en todo y por todo su verdadero soberano.

Del mismo modo que el Banco de Francia, la Sociedad de la Exposicion publicará un estado semanal de su situacion; del mismo modo que las compañías de los Docks, de navegacion, de minas y de ferro-carri-les, tendrá un órgano acreditado que se

publicará una ó más veces por semana, y estará destinado á recibir todas las comunicaciones oficiales y oficiosas de la Compañía: estadísticas, mercuriales, existencias ya en almacenes, ya en los Docks, ya en los depósitos y los mercados, movimiento de la contratación, oscilaciones del cambio, etc.

Fiel, sin embargo, la Sociedad á su principio de no hacer nada por su cuenta, no publicará ni subvencionará ese periódico, que en su redaccion, y aún en la crítica de los actos relativos á la Compañía, debe permanecer del todo libre é independiente. Se limitará á contratar con él la insercion y publicacion de cuanto le convenga, al precio y á las condiciones ordinarias de los demás periódicos.

Cada año, ó cada semestre, publicará la Sociedad un balance general, detallado por capítulos y artículos, tal como cabe exigirle de un establecimiento público destinado á servir de tipo y modelo, tanto por su organizacion, contabilidad y servicio, como por su lealtad y justicia.

Deberá hablar esa Memoria, anual ó se-

mestral de la Compañía, de cuanto pueda interesar la curiosidad pública respecto á su constitucion, gestion, tendencias y proyectos: personal, material, sueldos, salarios, alquileres, contribuciones, gastos de oficina, estímulos, recompensas, primas, medallas, socorros, pensiones, ingresos de todo género con sus categorías, depósito, almacenaje, comision, descuento é intereses, detalles estadísticos, operaciones, transacciones, ventas, cambios, colocacion de productos, cantidades, calidades, pesos, precios máximos, medios y mínimos, etc. Todo deberá ser sometido á la censura pública, todo expuesto á los ojos del principal, que no es aquí otro que el mismo público.

Hará más la Compañía.

Expresion tanto de la ciencia como de la utilidad pública, publicará de vez en cuando en la hoja que le sirva especialmente de órgano, y con el benévolo auxilio de sus redactores, una Revista de los más importantes hechos económicos del país y aún del globo, de los cuales procurará hacer desprender los principios y las leyes que los rigen, y de-

mostrar las observaciones y anomalías que contienen, sin despreciar nada de lo que pueda contribuir á la educacion económica de sus accionistas, asociados, comitentes y parroquianos, así como á la reforma material y mercantil de la nacion. Sólo ilustrando podrá extender la Sociedad su poder adentro y afuera; sólo por la justicia y la ciencia apoderarse del gobierno de los intereses y del cetro del mundo.

Los anteriores párrafos, que componen todo el capítulo iv y constituyen la série de las operaciones principales de la Compañía, no son el resultado de nuestras solas inspiraciones personales.

Deseosos de dar á nuestro proyecto el carácter de la opinion más general, y de hacerlo en lo posible la manifestacion fiel de la democracia industrial más avanzada, tanto en el terreno de la práctica como en el de la especulacion, hemos consultado y comparado los trabajos que sobre esta materia han visto la luz en los últimos cinco años, procurando sacar de ellos la sustancia que contienen; y hemos interrogado á los hombres más nota-

bles por su inteligencia y por su práctica, cuya probidad y desinterés pudiesen ser á nuestros ojos una garantía de verdad. Ni hemos mirado tampoco con negligencia la opinion de los hombres de negocios que, ajenos á toda consideracion de partido y aún de filantropía, pudiesen ilustrarnos sobre una fundacion de tan decisiva importancia.

Creemos poder afirmar que si las ideas que acabamos de desarrollar son, por su fondo y por su forma, esencialmente *nuestras*, en el sentido de que derivan todas de principios superiores que hemos emitido y más de una vez sostenido, y tambien en el de que son casos particulares de una síntesis general de las ciencias morales, políticas y económicas, por cuya formacion trabajamos incesantemente; de hecho, la publicacion y aún la aplicacion de muchas de esas ideas pertenecen á otros, cuyo derecho de prioridad reconocemos con tanto más gusto, cuanto que en este mismo hecho hallamos para nosotros una garantía más de certidumbre.

Citaremos particularmente, respecto á los párrafos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, á *Francisco Cor-*

GNET, industrial de Saint-Denis, de los más recomendables del departamento del Sena, y además uno de nuestros más ilustrados economistas, el cual se nos ha prestado á hacer, sobre la institucion en proyecto, un trabajo que hemos creído de nuestro deber seguir línea por línea; y respecto al párrafo 7.º, ó sea á la aplicacion del *Arancel de cambios*, al Sr. D'ESCLÉE, autor de muchas publicaciones sobre la materia, hombre inteligente y desinteresado, á quien han servido de enseñanza largas y rudas pruebas; persona cuyo mérito nos complacemos tanto más en poner de relieve, cuanto que vemos á otros afectando desconocerlo.

CAPÍTULO V

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

No hablaremos sino sumariamente de la administracion de la Compañía, para decir que se la ha de organizar sobre las bases de la más amplia democracia.

Se compondrá:

- 1.º De un Consejo de administracion, compuesto de veinticinco individuos;
- 2.º De una Junta directiva de tres individuos, con su correspondiente jerarquía de funcionarios por negociados, subnegociados, etc.;
- 3.º De una Junta de vigilancia de cinco individuos;
- 4.º De un Jurado de peritos;